



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098-2017-MDS

Sachaca, 27 de abril de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 0124-2017-AL-GAF-MDS de la Subgerente de Logística, Servicios generales, Maestranza y Control Patrimonial; y el Proveído de Alcaldía N° 374-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225 señala (...) *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección (...). Para la licitación pública, el concurso público y la **selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.** (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación (...); en concordancia con el Artículo 23° que señala “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.*

Que, a través del Informe N° 0124-2017-SGL-GAF-MDS, la Subgerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2017-MDS: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA MZA. “T”, ZONA “A” LOTE 2 DEL PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, SACHACA, AREQUIPA” 1RA ETAPA – DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA”.**

Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Selección a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2017-MDS: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA MZA. “T”, ZONA “A” LOTE 2 DEL PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, SACHACA, AREQUIPA” 1RA ETAPA – DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA”**, que estará integrado por los siguientes servidores:

TITULARES		SUPLENTE	
Ing. Ruben Arista Huamonte. Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente	Arq. Mickol Christopher Chávez Vereau Sub Gerente de Obras Privadas y Defensa Civil	Presidente
Arq. Bárbara Ysabel Bolaños Polanco. Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro	Eco. Carmen Giovanna Jiménez Ortega Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública	Miembro
Srta. Nayda Raquel Herrera Espinoza Subgerente de Logística, SSGG, Maestranza y Control Patrimonial	Miembro	Eco. Milagros Pilar Ortiz Torres Cotizadora de Logística, SSGG, Maestranza y Control Patrimonial	Miembro

Artículo 2.- ENCOMENDAR al Comité el fiel cumplimiento de sus funciones contenidas en la Ley, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.